



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1240/2017
Fecha Resolución: 02/07/2017

D^a. JUANA MARIA ACEVEDO VÁZQUEZ, DELEGADA DE LAS ÁREAS DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA); en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 1170/2015, de veintinueve de junio de dos mil quince.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR PARA LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL Y TIENEN HIJOS/AS ESCOLARIZADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA

La Constitución Española, en su artículo 39 establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en especial, de las personas menores de edad. Desde los Servicios Sociales se proponen acciones para garantizar el derecho de todas las personas a la protección social en los términos que marca la legislación vigente y en especial de las personas menores de edad.

El Derecho a la Educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas de enseñanza obligatoria es un factor esencial de progreso y desarrollo de la sociedad en general., como queda recogido en el Art. 27 de nuestra Constitución.

Asimismo, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11 el Derecho a la Educación, destacando en el punto 2 que la educación tendrá un carácter compensador de las desigualdades en origen de los menores, que posibilite una efectiva igualdad de oportunidades y en el punto 4 se detalla que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente.

La Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada en Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y posteriormente ratificada por España en 1990 es un tratado de cumplimiento obligatorio en el que se reconocen todos los derechos de los niños y las niñas menores de 18 años. En su Art. 28 se reconoce el Derecho a la Educación y en el art. 29 establece los Objetivos de la Educación.

En este marco jurídico se encuadra la presente “*Convocatoria de ayudas de material escolar*”, que pretende compensar las dificultades de las familias con menores a su cargo en la adquisición de material escolar, entendiéndose éstos como las herramientas básicas de estudio para que los alumnos/as puedan realizar su trabajo intelectual y desarrollar adecuadamente su aprendizaje en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta que determinadas familias en dificultad social no cuentan con recursos para facilitar a sus hijos estas herramientas básicas de aprendizaje es por lo que desde la Delegación de Bienestar Social y Mayores se establece la presente convocatoria, que se desarrolla en los siguientes términos

Código Seguro De Verificación:	eyTcauUIPLw/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	03/07/2017 11:03:17
	Juana Maria Acevedo Vazquez	Firmado	02/07/2017 15:36:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eyTcauUIPLw/oQC5YhC/rQ==		





OBJETO DE LAS AYUDAS

- Las ayudas están destinadas a los alumnos y alumnas escolarizados en Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante el curso escolar 2017/18
- Las ayudas tienen por objeto la compra de material escolar.

La partida presupuestaria a la que se aplicarán dichas ayudas será la de "Solidaridad social y atención a las familias", nº 231489004; siendo el importe total de las ayudas de 16.000€

Las ayudas serán asignadas, según el orden de llegada, de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, hasta agotar la partida presupuestaria.

REQUISITOS

Las familias que accedan a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos.

- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el municipio de Bormujos
- Que la unidad familiar se encuentre en una situación económica de dificultad social (Familias cuya renta per cápita sea inferior al 0,5 IPREM y familias monoparentales en cuyo caso la renta per cápita sea inferior al 0,75% IPREM)

	DIFICULTAD SOCIAL	MONOPARENTAL (Familias compuesta por 1 sólo progenitor e hijos)
Familias con 2 miembros	-----	798,76€/mes
3 miembros	798,76€/mes	1.198,14€/mes
4 miembros	1.065,01€/mes	1.597,52€/mes
5 miembros	1.131,26€/mes	1.996,90€/mes
más de 5 miembros	1.597,51€/mes	-----

DOCUMENTACIÓN

- SOLICITUD debidamente cumplimentada
- DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
- Libro de Familia
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA:

Código Seguro De Verificación:	eyTcauUIPLw/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	03/07/2017 11:03:17
	Juana Maria Acevedo Vazquez	Firmado	02/07/2017 15:36:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eyTcauUIPLw/oQC5YhC/rQ==		





- Certificados de ingresos del SEPE y del INSS de percibir o no prestación económica, actualizados a la fecha de solicitud, en caso de desempleados
- 3 últimas nóminas o declaración trimestral de autónomos en caso de empleados
- VIDA LABORAL: De todos los mayores de 16 años que no estén trabajando, actualizada a la fecha de solicitud
- CONVENIO REGULADOR, SENTENCIA SEPARACIÓN/MEDIDAS PATERNO FILIALES, en el caso de no existir convivencia entre los progenitores
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar

DIFUSIÓN

La presente convocatoria de ayudas para material escolar será publicada en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Bienestar Social y Mayores y en la página Webb del Ayuntamiento, al objeto de dar el máximo de difusión a las mismas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información, recogida y entrega de solicitudes será del 3 al 28 de Julio, ambos inclusive, en la Delegación de Bienestar Social y Mayores del Ayuntamiento de Bormujos, sita en C/ Almijara, s/nº -Antigua Hacienda Belén- en el horario establecido para la atención al público (de 9 a 14 horas)

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada

DOY FE,

LA DELEGADA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Juana María Acevedo Vázquez

Fdo.: M^a. de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	eyJTcauUIPLw/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	03/07/2017 11:03:17
	Juana Maria Acevedo Vazquez	Firmado	02/07/2017 15:36:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ejTcauUIPLw/oQC5YhC/rQ==		

